

Constancia
Radicado 3124/24
Página 02

cuerpo de MANUEL JHAIR LEÓN RUEDA ha sido sometido a nueve cirugías y trasplante de músculos, con el fin que su pierna no fuera amputada. -----

CUARTO: A la fecha el joven MANUEL JHAIR LEÓN RUEDA de tal solo 24 años, padece de mucho dolor, su vida le cambio, en todos los escenarios de la vida, era deportista, practicaba futbol, ciclismo, realizaba caminatas por largas horas, a la fecha todo esto es imposible de realizar, ya que el dolor es constante, a causa de las lesiones, se le genero un estado de depresión, ansiedad, llanto, porque su cuerpo le quedo con largas, feas y deformes cicatrices como el mismo lo manifiesta, y un dolor que le impide e incluso conducir vehículo y motocicleta. -----

QUINTO: A la fecha el joven MANUEL JHAIR LEÓN RUEDA tiene por parte de medicina legal y ciencias forenses tiene 160 días con secuelas medico legales. Deformidad física, que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional del órgano Locomoción de carácter permanente, perturbación funcional de miembro de inferior derecho de carácter permanente. -----

SEXTO: Según la documentación del vehículo tipo taxi de placas SVO 932 adscrito a la empresa FLOTAX S.A, es de e propiedad de los señores HERNANDEZ LUIS ALBEIRO Cédula de Ciudadanía # 13.707.582 y la señora LILIA ROSA LUGO SILVA, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.272.365, para la fecha del siniestro vial, y que a la fecha tiene una medida cautelar por parte de la fiscalía, por esa razón se vinculan a esta audiencia. -----

SEPTIMO: El joven MANUEL JHAIR LEÓN RUEDA, dice que mejor se hubiera muerto, porque su vida ha sido todo un infierno, con tanto dolor que le impide caminar, correr, y tener una vida normal, por razón solicita lo siguiente. -----

III).- PRUEBAS Y ANEXOS:-----

1. Copia del croquis del accidente de tránsito de fecha 07 de mayo de 2020 bajo el numero 1188 elaborado por el primer respondiente señor HUMBERTO BLANCO ARDILA adscrito a la secretaria de tránsito del Municipio de Girón. -----

2. Copia del último dictamen realizado ante instituto nacional de medicina legal seccional Bucaramanga de fecha 25 de febrero de 2021. Por el doctor OSCAR MANTILLA BARRERA profesional especializado forense. -----

3. Copia de la cedula de ciudadanía del señor MANUEL JHAIR LEÓN RUEDA. -----

4. Copia de los documentos del vehículo de placas SVO932 como tarjeta de propiedad, SOAT, certificado técnico mecánico, área metropolitana razón social FLOTAX S.A. -----

Copia de la cedula del señor EDINO ALFREDO AVILA DIAZ en calidad de conductor de vehículo de placas SVO932. -----

5. Certificación de existencia y representación legal de la empresa FLOTAX S.A expedida por la cámara de comercio de fecha 08 de julio de 2024. -----

6. certificado expedido por la fiscalía 1 local del Municipio de Girón de fecha 22/07/2024. -----

- Las aludidas en la parte petitoria como pruebas documentales.-----

- Poder debidamente otorgado en los términos del artículo 73 y siguientes del C.G.P y ley 2220 de 2022.-----

Constancia
Radicado 3124/24
Página 03

- Tarjeta profesional de la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA, -----
- Copia de la cedula de ciudadanía de la abogada ALBA ROSA MALDONADO SILVA. -

IV).- **FUNDAMENTOS DE DERECHO** :-----
LEY 640 DE 2001 y demas normas concordantes -----

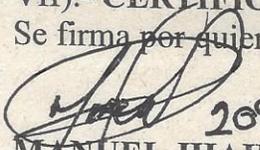
V).- **ASISTENCIA**:-----
Se hizo presente la peticionaria, señor MAUEL JHAIR LEON RUEDA, con cédula 1.098.785.571, en compañía de la Doctora ALBA ROSA MALDONADO SILVA, con cédula 1.098.785.571 de Bucaramanga y T.P. 192675 del C.S.J. -----

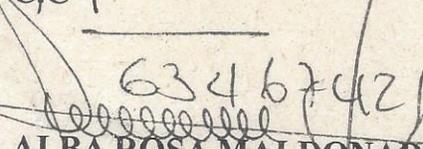
Así mismo los señores convocados LILIA ROSA LUGO SILVA, con cédula 28.272.365 de Onzaga, LUIS ALBEIRO HERNANDEZ, con cédula 13.707.582, y EDINO ALFREDO AVILA DIAZ, con cédula 13.513.686 en compañía del doctor JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL, con cédula 1.102.381.675 de Piedecuesta y T.P. 376.772 del C.S.J, y el señor YESID PARMENIO TORRES VILLAMIL, con cédula 13.924.765 de Málaga, como representante legal de TAXIS DE FLORIDABLANCA SOCIEDAD ANONIMA FLOTAX S.A, con Nit: 800043576-7, en compañía de la Doctora LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGEROA, con cédula 37.896.136 de San Gil y T.P. 128.008 del C.S.J.-----

VI).- **DECISION**:-----
Después de deliberar dentro de un ambiente de cordialidad y respeto la diligencia se da por suspendida , con el objeto de convocar a EQUIDAD SEGUROS OC, y se fija como nueva fecha el LUNES 25 de NOVIEMBRE del año en curso, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).-----

Dentro de este término y previo a treinta (30) días antes de la nueva fecha y hora de la nueva diligencia, la víctima presentará reclamación con los debidos soportes.-----

VII).- **CERTIFICACION**:-----
Se firma por quienes asistieron.-----


2098785571
MANUEL JHAIR LEON RUEDA
C/C


63467421
ALBA ROSA MALDONADO SILVA
C.C. 63467421
T.P. 192675

Constancia
Radicado 3124/24
Página 04

LUIS ALBEIRO HERNANDEZ
C.C 13707582

LILIA ROSA LUGO SILVA
C.C 28.272.365

JAIME DUVAN FIGUEROA BERNAL
C.C 3102381675
T.P 376772

YESID PARMENIO TORRES VILLAMIL
C.C 13924765

LAURA EMILCE AVELLANEDA FIGEROA
C.C 37896136 Sen Qi
T.P 128008 CSJ

EDINO ALFREDO AVILA DIAZ
C.C

HECTOR ELIAS ARIZA VELASCO
Notario Séptimo de Bucaramanga
Código Conciliador 1104307